

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2025-1685

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía nº 2025/00000263, de fecha 20 de mayo de 2025, se ha resuelto delegar en el Concejal de esta Corporación don Antonio García Barroso, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre doña Carmen Campillos Morales y don Javier Teso Rodríguez, el día 28 de junio de 2025.

En Iznájar, a 20 de mayo de 2025.– El Alcalde, Lope Ruiz López.

